



ciertos caracteres de pasión y de vehemencia, es el deseo de mejorar el personal docente de primera enseñanza, S. S. eleva los sueldos universitarios y deja en la situación anterior á los Maestros de Escuela.

«Aquí puedo invocar el testimonio; si quiere que lo individualice lo individualizaré, de Catedráticos ilustres que dicen: bien está que se nos favorezca en nuestra situación, que no es, ciertamente, de las más espléndidas; en un menester cualquiera de la vida se gana más que explicando en cualquier Universidad de España; pero lo que queremos, ante todo, es la elevación del nivel intelectual, de esos que son los aportadores de la ciencia, de los conocimientos que capacitan á los jóvenes españoles para obtener un título académico. Esa es aspiración por todos nosotros compartida, eso todos lo anhelamos, para eso está apercibida nuestra voluntad y creo yo que de acuerdo nuestras intenciones.»

Tiene razón el Sr. Canalejas; no están bien los Catedráticos, pero están bastante peor los Maestros; el Ministro quiere empezar el edificio de regenerar la enseñanza por el tejado, olvidándose de la base ó cimientos.

**El doctor Maestre.** En la Real Academia de Medicina se ha verificado la recepción del doctor Maestre. De su elocuentísimo discurso extractamos los párrafos siguientes:

«He concluído mi trabajo. Declaro que no lo escribí, ciertamente, para los doctos académicos que tanto me honran escuchándome; está vuestra superior cultura en la materia médica muy por encima de mis modestos conocimientos. Lo escribí, dedicándolo con el corazón á los Maestros de las Escuelas elementales de la madre España. En la instrucción primaria se halla la posible redención de nuestra patria querida, y á la obra común he querido añadir el grano de arena de estas nociones.

les conseguidos por la instrucción, es que muchas de las asociaciones de nuestro cerebro se hallan como dormidas en nosotros, como apagadas en un mundo subconsciente, esperando el excitante que lo ponga en acción. A la manera que son muy pocos los que usan todo el léxico de su propio idioma para expresar sus ideas en el comercio usual y corriente de las palabras, asimismo existen en la corteza de nuestro cerebro infinidad de *vías de asociación* que no entran en juego al través de varias, y aun muchas generaciones, siendo la enseñanza la que, abriendo al libre tránsito dichos caminos, pone en movimiento toda la maquinaria neuronal representada en aquellas enmudecidas *asociaciones*. Por eso se ve que de una familia de pobres rústicos, de ignorantes campesinos, cuyo horizonte psíquico es bien limitado, la instrucción despierta á uno de sus individuos á esfera de mentalidad superior, no haciendo en este caso la educación otro efecto sino poner en actividad vías asociativas y cantones neuronales de la corteza cerebral que existían ya en aquella raza, aunque apagadas y sin uso por la falta de empleo durante largo tiempo. El genio que aparece de golpe á *los conjuros de la instrucción*, hace ya mucho tiempo que estaba formado en el seno de su progenie.

Que los Maestros de Escuela de España tengan siempre presente aquel *canon pedagógico*, que el gran instructor norteamericano, Mussey Hartwol, enunció en estas luminosas palabras: «La ley de evolución del sistema nervioso, parece un criterio seguro y útil del valor de los procedimientos educativos de todas clases, puesto que proporciona un medio de comparar nuestros métodos convencionales de educar al individuo con el método de la Naturaleza, para educar la especie.»

Uno de los grandes beneficios individua-

2573237 08.2

### Colegio de Huérfanos del Magisterio.

Días pasados se celebró Junta general ordinaria en el Ateneo de Madrid por esta benéfica Sociedad. Presidió el Ministro de Instrucción pública y se recibieron adhesiones del de Gobernación, del Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Conde de Romanones y de otras personas de gran relieve.

La señorita Navarro leyó una Memoria sobre los trabajos y la marcha de la Sociedad. Hablaron después el P. Checa, el Ministro de Instrucción pública, la señorita Larrigada y otros, elogiando esta benéfica institución.

El Ministro de Instrucción pública afirmó que se identifica con el Magisterio en toda obra que tienda á su mejora y engrandecimiento.

La sesión tuvo indudable importancia. La falta de espacio no nos permite ser más extensos en este asunto.

### Escuela vacante.

Nos dicen que hace dos años se encuentra vacante y sin anunciar una Escuela de párvulos en Zaragoza. ¿Podrían decirnos qué hay de ello nuestros estimados colegas zaragozanos?

### Moción interesante.

La Comisión de Fomento del Ayuntamiento de San Sebastián, que preside don Julio de Salazar, ha presentado una moción á la Corporación Municipal, para introducir varias mejoras en la enseñanza.

Pide que los Maestros y Maestras que regenten en propiedad las Escuelas de varios barrios, perciban en total, entre sueldos y retribuciones, 1.000 pesetas al año, siempre que lleven por lo menos dos años de servicios en sus respectivas Escuelas. Es una mejora digna de elogios. En cambio, quiere también el Sr. Salazar que el Ayunta-

miento tenga facultad para nombrar Maestros, y esto no nos parece muy acertado ni prudente, por ser, además, contrario á ley de Instrucción pública.

### Exposición escolar.

En los días pasados se ha celebrado una notable Exposición de labores y trabajos manuales en la Escuela de párvulos núm. 19, sita en la Costanilla de los Angeles, núm. 1.

S. A. R. la Infanta Isabel, las Autoridades locales y las distinguidas personas que la han visitado, tributaron sinceros elogios á la distinguida Profesora doña Laura García Aranda, por la labor realizada y por el grado de instrucción de sus alumnos.

### Pésame.

En plena juventud, y después de breve enfermedad, ha fallecido en Toledo doña María Ana Cemberaín Chavarría, esposa de D. Juan José Daza, Profesor del Instituto de dicha ciudad, é hija de nuestro distinguido amigo y compañero D. Eugenio Cemberaín España, Profesor de la Normal de Madrid. Al enviar nuestro sincero pésame á toda la familia, pedimos á Dios el descanso eterno para el alma de la finada.

### De gran utilidad.

Lo es para todos los Maestros conocer los castigos que pueden serles impuestos y los trámites de los expedientes administrativos ó gubernativos, y lo hallan tratado en la página 152 del *Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza*, que hemos repartido con nuestro número anterior.

## ¡¡IMPORTANTÍSIMO!

Publicados los temas para las **Memorias Pedagógicas** de los Maestros, nos encontramos que muchos de los temas están tratados ampliamente en el nuevo libro **Cuestiones Pedagógicas**, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.

Para redactar sus Memorias deben leer todos los Maestros este novísimo é importante libro.

Un grueso volumen: para nuestros suscriptores

**2,50 PESETAS**

## PROVISIÓN DE ESCUELAS

### Bases de la Comisión de Maestros

A título de información, publicamos las bases que la Comisión Auxiliar de Maestros ha remitido á la Junta Central de primera enseñanza. Debemos advertir que ellas no son más que una propuesta sujeta, quizás, á modificaciones por la Central, pues ya se ha repetido el caso de no conformarse con lo que propuso la Comisión de Maestros. De todos modos, reproducimos las bases, pues vemos que son ya objeto de polémicas y discusiones, teniendo defensores y partidarios. Dicen así:

I. Se procederá inmediatamente á la formación del escalafón general de todos los Maestros y Maestras de Escuela pública de la Nación.

Constará de las siguientes categorías:

- 1.<sup>a</sup> Que se formará con los sueldos actuales de 3.000 pesetas.
- 2.<sup>a</sup> Idem con los de 2.750.
- 3.<sup>a</sup> Idem con los de 2.000.
- 4.<sup>a</sup> Idem con los de 1.650.
- 5.<sup>a</sup> Idem con los de 1.375.
- 6.<sup>a</sup> Idem con los de 1.100.
- 7.<sup>a</sup> Idem con los de 825.
- 8.<sup>a</sup> Idem con los de 625 y 500.

II. Hasta tanto que puedan ser abonadas por el Estado la casa, las retribuciones y la gratificación por la enseñanza de adultos, seguirán percibiéndose por los Maestros en igual forma que hasta aquí.

III. Para formar el escalafón de la tercera categoría, á la que pertenecerán todos los Maestros y Auxiliares en propiedad que disfruten sueldo menor á 825 pesetas, se atenderá á las circunstancias de preferencia siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
- 2.<sup>a</sup> Tiempo de servicios en el mayor sueldo.
- 3.<sup>a</sup> Mayor categoría de título.
- 4.<sup>a</sup> Servicios en la enseñanza.
- 5.<sup>a</sup> Mayor número de oposiciones aprobadas.

IV. Para formar el escalafón de la 7.<sup>a</sup> categoría serán las condiciones de preferencia las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Mayor sueldo disfrutado en plazas obtenidas por oposición directa y mayor antigüedad en él.
  - 2.<sup>a</sup> Mayor sueldo disfrutado por concurso de ascenso y mayor antigüedad en él.
  - 3.<sup>a</sup> Oposición directa al sueldo que se disfruta y mayor tiempo de servicio en él.
  - 4.<sup>a</sup> Mayor antigüedad en la categoría.
- V. Las condiciones de preferencia para las ca-

tegorías 6.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> serán las mismas que para la 7.<sup>a</sup>, y se ascenderá á ellas por orden riguroso de escalafón sin variar de Escuela. En igual forma se podrá ascender á las categorías 3.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup>, mas para el ingreso en éstas será necesario haber aprobado los ejercicios que un nuevo reglamento de oposiciones determine.

Se exceptúan de este requisito los que hayan obtenido por oposición directa plazas de 2.000 ó más pesetas.

La mitad de las vacantes de la 3.<sup>a</sup> categoría se proveerá por ascenso entre las de la 4.<sup>a</sup>, sin necesidad de oposición.

VI. Se procurará, mediante el aumento de plazas en cada categoría, que todos los Maestros en propiedad asciendan en períodos de tiempo que no excedan de cinco años.

VII. Mientras se estudia por la Junta Central un equitativo orden de méritos para premiar con más rápidos ascensos á los acreedores á tal disposición, sea cualquiera la categoría en que se hallen, las condiciones de preferencia para formar los escalafones de las categorías 3.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> serán las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Oposición directa al sueldo de 2.000 ó más pesetas y mayor antigüedad en él.
- 2.<sup>a</sup> Mayor antigüedad en la categoría.
- 3.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza.

VIII. Todos los Maestros de Escuela pública de España pertenecerán necesariamente á alguna de las categorías establecidas; y, dentro de ella, tendrán lugar numerado correspondiente, según los órdenes de preferencia que quedan detallados.

IX. Al producirse una vacante en cualquiera de las categorías se correrá la escala, movilizándose todos los lugares hasta el último de la 7.<sup>a</sup>, que será cubierto mediante oposición. Si fuesen varios los lugares que deban proveerse por este medio, los opositores agraciados ingresarán en el escalafón con arreglo al siguiente orden de preferencias:

- 1.<sup>a</sup> Mayor categoría de título.
- 2.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios en el Cuerpo de adjuntos.
- 3.<sup>a</sup> Mejor número obtenido en las oposiciones.
- 4.<sup>a</sup> Mayor tiempo de servicios en propiedad.

Los servicios prestados por los actuales Auxiliares gratuitos se considerarán, para este efecto, como prestados en el Cuerpo de adjuntos.

X. Las oposiciones á lugares de la 3.<sup>a</sup> categoría se verificarán en Madrid; las á lugares de la 7.<sup>a</sup> en las capitales de distrito universitario, y

las pruebas de capacidad de los adjuntos en las capitales de provincia.

XI. Cuando un Maestro ascienda de categoría le será expedido título administrativo con el nuevo sueldo, y para que pueda entrar en posesión de éste será necesario seguir igual tramitación que la actual para la toma de posesión de una Escuela.

XII. Ingresarán en la Caja de Derechos pasivos: 1.º, el haber íntegro correspondiente á los lugares del escalafón que estuvieren vacantes; 2.º, la diferencia de sueldo por espacio de un año, entre la categoría actual y la inmediata superior de todos los que obtengan el ascenso; 3.º, el 30 por 100 del haber personal de los que disfruten 500 pesetas y desempeñen provisionalmente alguna Escuela; 4.º, el 50 por 100 de los que perciban más de 500 pesetas y desempeñen también provisionalmente alguna vacante; y 5.º, los descuentos con que en la actualidad contribuyen á los fondos de la Caja los demás Maestros.

XIII. Se creará un Cuerpo de Maestros adjuntos, constituido por los que se hallen en la actualidad sin colocación y por los recién salidos de las Normales. El número de los que se creen el primer año será de 1.000 de cada sexo, y en lo sucesivo se determinará en las convocatorias cuántos deben ser admitidos en cada provincia, según las vacantes que se hayan de proveer cada año y el número de Escuelas que existe en cada uno.

XIV. Para la organización de este Cuerpo, cada Junta provincial anunciará las plazas que haya de proveer. Las convocatorias se harán en el *Boletín Oficial* en la primera quincena de julio, dando de plazo para solicitar hasta el 15 de agosto.

XV. Recibidas en la Junta provincial las instancias de los aspirantes, se procederá á formar con todos una lista general con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- 1.º Mayor categoría de título.
- 2.º Oposiciones aprobadas.
- 3.º Mayor tiempo de servicios en propiedad.
- 4.º Idem íd. prestados como sustitutos.
- 5.º Servicios interinos.
- 6.º Idem íd. prestados como Auxiliares gratuitos.
- 7.º Mejor hoja de estudios en la carrera del Magisterio.
- 8.º Idem en alguna otra.
- 9.º Mayor edad.

Esta lista la formará, bajo su responsabilidad, el Secretario de la Junta provincial, y se publicará en el *Boletín* antes del 15 de septiembre. Hasta el 30 del mismo podrán presentar en la Inspección

de primera enseñanza sus reclamaciones los que se consideren indebidamente postergados.

XVI. En la primera sesión del mes de octubre que celebre la Junta, el Inspector dará cuenta de las reclamaciones que hubiere recibido, las cuales serán resueltas por aquélla sin ulterior recurso dentro del mismo mes. En la primera quincena de noviembre se publicarán las listas definitivas.

A las propuestas que formulen y publiquen los Secretarios de las Juntas provinciales acompañarán las circunstancias profesionales de los aspirantes en orden á las preferencias establecidas en la base XV.

XVII. En vista de las listas definitivas, cada aspirante queda obligado á optar por una sola provincia, si hubiere solicitado en varias, comunicando de oficio á los Presidentes de las demás Juntas la renuncia de su derecho antes del 30 de noviembre. Dentro del mismo plazo comunicará también al Presidente de la Junta de la provincia por que opte, el orden en que prefieren los Maestros designados para efectuar las prácticas.

Ningún adjunto podrá ser destinado á Escuela regida por un pariente próximo.

XVIII. La designación de los Maestros con quienes los adjuntos han de recibir la capacitación práctica, será hecha antes de finalizar el mes de septiembre por la Junta provincial á propuesta razonada de una Comisión compuesta del Director de la Escuela Normal, y donde no lo hubiere, del Instituto, de la Directora de la de Maestras, y donde no existiese Escuela de esta clase, de la Maestra que lleve más tiempo en la capital, del Inspector y del Secretario de la Junta provincial, propuesta que será formulada en vista de la relación presentada por el Inspector, en la que figurará doble número de Maestros que el que haya de ser designado.

Esta designación se hará cada dos años, y recaerá en aquellos Maestros mejor reputados de la provincia, sin atender al número de los niños matriculados en sus Escuelas ni á los habitantes de la localidad en que se hallen ejerciendo. Puede ser objeto de tal distinción varios bienios consecutivos un mismo Maestro.

XIX. Una vez designados los adjuntos á los Maestros correspondientes, la Junta provincial les extenderá los nombramientos antes del 10 de diciembre, y con ellos tomarán posesión en el plazo de treinta días. Las Juntas locales darán cuenta á las provinciales, tan pronto como tomen posesión los interesados.

XX. Al vacar una Escuela, el Inspector dispondrá el pase á ella del adjunto más próximo, el

cual percibirá desde entonces, además de su gratificación personal, el importe de las retribuciones y la casa.

El Maestro con quien venga practicando, procurará seguir ejerciendo sobre él todo el posible influjo.

XXI. Las Escuelas que queden temporalmente sin Maestro, por hallarse éste practicando ejercicios de oposición, serán desempeñadas por los adjuntos más próximos á ello, los cuales percibirán durante el tiempo de la ausencia de los propietarios, además de su sueldo personal, el importe de las retribuciones. Los Maestros ausentes tendrán derecho á la casa y á la mitad de su haber; la otra mitad ingresará en la Caja de Derechos pasivos.

XXII. Al terminar los dos años, los adjuntos redactarán una Memoria de los trabajos que hayan realizado. La misma Comisión que hizo la designación de Maestros examinará estas Memorias y convocará á sus autores para que se presenten en la capital de la provincia á sufrir un examen oral referente á los puntos tratados en ellas. A los aprobados en este examen les expedirá la Comisión un certificado de capacidad.

XXIII. Los que no obtuvieren la aprobación podrán continuar un año más en el cuerpo de adjuntos, y si en los ejercicios del año siguiente tampoco fueren aprobados, dejarán de pertenecer á él, pero podrán presentarse en años sucesivos al examen.

Percibirán la gratificación que les señale el Gobierno, y cuando ingresen en el escalafón les serán de abono los servicios prestados para todos los efectos de la carrera, menos para derechos pasivos.

XXIV. De cada tres vacantes que se provean de la 7.<sup>a</sup> categoría corresponderán dos á la oposición entre adjuntos y una á la oposición libre.

XXV. Las Escuelas que resulten vacantes dentro de cada provincia por traslado de los que las desempeñaban, se proveerán por partes iguales entre los adjuntos aprobados y los que ingresen por oposición en la 7.<sup>a</sup> categoría. Unos y otros podrán después de incluidos en el escalafón, solicitar todas las Escuelas que se anuncien al concurso, sea cualquiera la localidad en que radiquen. A las Secciones de Escuelas graduadas tendrán derecho cuantos posean el título de Maestro superior.

XXVI. Las vacantes producidas por renuncia, jubilación, defunción ó formación de expediente serán provistas por concurso, en el cual podrán tomar parte todos los Maestros y Maestras, sea

cualquiera el tiempo que lleven en la plaza desde la cual soliciten, siendo la única circunstancia de preferencia el orden que ocupen en el escalafón. Si alguna no tuviere aspirantes se proveerá en los adjuntos.

XXVII. Por el primer traslado de Escuela que cada Maestro efectúe, como resultado del concurso, abonará á la Caja de Derechos pasivos el 25 por 100 de su haber de un mes, por el segundo el 50 por 100, por el tercero el 100 por 100, y así sucesivamente.

Se exceptúan de esto los traslados que se verifiquen dentro de una misma localidad, en los cuales tendrá derecho preferente el más antiguo en ella.

XXVIII. Para la provisión de Escuelas por concurso se anunciarán por los Rectorados respectivos en marzo y septiembre de cada año las vacantes ocurridas hasta el último de febrero y agosto que deban ser anunciadas á este turno. En el mes de junio se publicarán las propuestas del concurso de marzo, y en el de diciembre las del de octubre. A contar desde que el último Rectorado publique las propuestas se concederán treinta días para que presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados. Resueltas éstas, quedan obligados á renunciar en plazo máximo de quince días las plazas que no estén dispuestos á aceptar los propuestos en más de un distrito.

Para tomar posesión no será necesario nuevo título administrativo, pero sí para variar de categoría y para el ingreso en el escalafón.

XXIX. El que no renunciare dentro del plazo debido, dando lugar á la circulación de órdenes de posesión para más de una Escuela, no podrá solicitar en los dos concursos siguientes, y el que tomase posesión dentro del plazo legal de la que haya preferido, perderá su derecho á ella y á la plaza que desempeña.

XXX. Todo Maestro podrá permutar su cargo, no solamente con uno de igual categoría, sino también con otro de la inmediata superior ó de la inmediata inferior, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicios en las Escuelas que desempeñen. Para ello será preciso que no pasen de cincuenta y ocho años de edad, no estén sujetos á expediente gubernativo, no tengan solicitada ninguna otra Escuela y no hayan instruido expediente de jubilación ó substitución. Hasta pasados cinco años no podrán entablar nueva permuta.

Por la primera abonará cada permutante, aunque se trate de Maestros cónyuges, á la Caja de Derechos pasivos, el 50 por 100 de su haber de un

mes; por la segunda el 100 por 100; por la tercera el 207, y así sucesivamente.

XXXI. Las Escuelas de Establecimientos y Asilos de Beneficencia de todas clases, cuyos gastos de sostenimiento corren á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás Escuelas públicas, quedan comprendidas en estas disposiciones y los Maestros que las desempeñen, sea cualquiera el sueldo que perciban, figurarán en las categorías que se señalan para los que sirven en Escuelas municipales en los puntos en que aquéllas estén establecidas.

El pago de estos Maestros, el de los que sirven en las provincias Vascongadas y Navarra y el del aumento gradual de sueldo será abonado por el Estado, que percibirá directamente de las Diputaciones las cantidades que destinan en la actualidad á tales servicios.

XXXII. Los Maestros Auxiliares pasarán á ocupar Escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón. Disfrutarán todos los emolumentos correspondientes á su cargo, que les serán abonados por los respectivos Ayuntamientos, y se suprimirá la clase de Auxiliares para lo sucesivo.

XXXIII. Los que hubieren ingresado sin oposiciones directa ni concurso en la categoría que disfrutaban, permanecerán en ella hasta cumplir tantos quinquenios como categorías hayan ganado, á contar desde aquella en que ingresaron por oposición, y, si no hubieren ingresado por este medio en la carrera, á contar desde la séptima. Transcurrido el tiempo necesario ascenderán en igual forma que los demás, siempre que tuvieren oposiciones aprobadas ó lleven veinte años de servicios en propiedad.

XXXIV. Con los Maestros primeros de Escuelas superiores y con las Maestras de párvulos se formarán escalafones separados, pero los últimos lugares que de éstos queden vacantes después de corridas las escalas, se proveerán en igual forma que los de la séptima categoría del escalafón general.

XXXV. Los Maestros que lleven diez años de servicios en propiedad podrán solicitar la excedencia sin sueldo por el tiempo que deseen. Si después pidieren la rehabilitación figurarán en la categoría en que se hallaban, pero á continuación del último que haya ascendido por el natural movimiento de la escala correspondiente. Los que en la actualidad se hallen fuera de la enseñanza, al

amparo de la vigente legislación, se considerarán como excedentes.

XXXVI. Desde el planteamiento de esta reforma quedará prohibido el nombramiento de Maestros interinos.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

La hoja del jueves último del *Diario Universal*, contiene los siguientes trabajos: *La reforma escolar*, por D. Victoriano F. Ascarza; *Mirando al pasado*, por «Un Maestro de aldea»; *Reforma fundamental*, por D. Lorenzo Gordón; *Lo más urgente en primera enseñanza*, por D. Felipe Pajares; *La regeneración y el progreso*, por D. Maximiliano Elegido; *¿En que quedamos? ¡Protestemos!* por D. J. Gómez Almudi. Todos los Maestros socios de alguna de las entidades de la Federación Pedagógica pueden colaborar en esa hoja, exponiendo las necesidades y aspiraciones de la clase.

---

## Ecos del Magisterio.

---

Una carta. Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío: Hallándome en Sograndio (Oviedo), de Maestro, solicité la Escuela de Valladolises en esta provincia, para la que fui propuesto, hallándome, por circunstancias especiales de familia, sin recursos para trasladarme á este pueblo.

En situación tan apurada, acudí á D. Ezequiel Cazaña y á un Maestro de Murcia, para que me socorrieran, y al momento encabezaron la subscripción, con 5 pesetas el Sr. Cazaña, Inspector de primera enseñanza, otras 5 D. Luis Orts, Secretario, otras 5 un caballero, que prohibió terminantemente se publicase su nombre, y siguieron los Maestros con su óbolo, con una generosidad sin igual, encargando muchos que ni á mí se me dijese sus nombres.

Se me sacó de aquella angustiosa situación en la que de haberme dejado, hubiese perdido ambas Escuelas, y hoy ya tranquilo, y con la lista de los donantes en mi poder, es mi deber, aunque no cite nombres por haberlo querido así la mayoría de ellos, darles públicamente las gracias á todos y cada uno de ellos, por la obra de caridad que conmigo han realizado.

Sepan todos los señores á que me refiero, que en el fondo de mi corazón he levantado un al-

tar para guardar tan imperecedera obra, y que eternamente les estaré reconocido.

Mas no quiero terminar ésta sin dar gracias muy expresivas al Sr. Inspector y al Maestro á quien me dirigí en tal apuro, por el grandísimo interés que ambos mostraron por mí en aquellos momentos de angustia.

Al propio tiempo, ruego á usted, Sr. Director, dé cabida en su ilustrado periódico á estas líneas, para que sean conocidas las buenas obras en estos tiempos de positivismo, y por ello le anticipa las gracias su más afectísimo y seguro servidor, q. b. s. m.

EMILIO BASTIDA.

Valladolid (Murcia), 6 mayo 1908.

## Asociaciones de Maestros.

Puebla de Sanabria (Zamora).—*Sección segunda é de Carballeda.*—El Secretario, D. Juan Gutiérrez, leyó en alta voz la Memoria reglamentaria, relatando los trabajos llevados á cabo en esta Sección, por la Junta directiva, desde la constitución de la misma; en breve exordio saludó respetuosamente á los compañeros, y después de manifestar detalladamente los trabajos efectuados, terminó la lectura de la referida Memoria excitando á los compañeros á la verdadera unión y fraternidad.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dar la bienvenida al que en algún tiempo desempeñó con acierto el cargo de Vicepresidente de esta Junta, D. Tirso Blanco, Maestro de Valparaíso, admitiéndole al propio tiempo como socio; así como también fueron admitidos D. Pedro Rodríguez, D. Luis Ganado, D. Daniel Alonso y D. Anastasio Pacheco, Maestros propietarios é interinos, respectivamente, de Manzanal de Arriba, Cernadilla, Muelas de los Caballeros y Otero de Centenos.

2.º Se procedió á la renovación de la Junta directiva que por unanimidad quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Juan Gutiérrez Paz, Maestro de Espadañedo; Vicepresidente, D. Leopoldo Iglesias, ídem de Garrapatas; Vocales: D. Luis Ganado, ídem de Cernadilla; doña Felisa López, ídem de Manzanal de Arriba; doña Angela Martín (Tesorera), ídem de Peque; Secretario, D. Martín de Vega, ídem de Justel; D. Anastasio Pacheco, ídem de Otero de Centenos. In-

mediatamente tomaron posesión de los cargos con que fueron agraciados, pasando á ocupar sus puestos.

3.º Por unanimidad se acordó dar un voto de gracias á la Junta saliente por el celo, interés, ilustración y laboriosidad con que desempeñó su cometido, y en especial al que fué dignísimo Secretario D. Juan Gutiérrez.

4.º Se acordó celebrar conferencias pedagógicas para el día que acuerde la Junta directiva, desarrollando los temas siguientes:

1.º La imaginación. Su carácter. Importancia decisiva de su educación y medios prácticos para lograrla. Inconvenientes que deben evitarse.

2.º Sistemas de organización de Escuelas: juicio de cada uno de ellos, comparando sus ventajas é inconvenientes.

3.º Métodos especiales; procedimientos y material para la enseñanza de la Aritmética con el sistema legal de pesas, medidas y monedas. Puntos que debe abrazar su programa.

Se encargaron del desarrollo de mencionados temas: D. Luis Ganado, del primero; D. Daniel Alonso, del segundo, y D. Tirso Blanco, del tercero.—El Secretario, *Martín Vega*.

## Sección oficial.

**Índice de la GACETA** 4 junio.—Real orden declarando que el artículo 9.º del Real decreto de 11 de agosto de 1904 debe ser aplicado en todos los casos que se refieran á las vacaciones y días festivos del régimen académico de la enseñanza en cada localidad.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado á una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Toledo, y que se anuncie la plaza al turno que corresponda.

—Otra desestimando una instancia de varias opositoras á plazas de Profesoras de Escuelas Normales elementales solicitando se agregue una plaza á las anunciadas por Real orden de 29 de diciembre de 1904.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de ascenso la plaza de Profesora de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Toledo.

*Subsecretaría.*—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.

5 idem. — *Subsecretaría.* — Anunciando haberse solicitado por doña Purificación Antón Senosiain un duplicado de su título de Maestra superior, y por D. Lucas Batanero y Bachiller, un duplicado de su título de Licenciado de Medicina y Cirugía.

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.*—Convocando á D. Manuel Juliá y Hubert, único aspirante á dicha plaza.

6 idem.—Real decreto disponiendo que á las oposiciones para la provisión de la Cátedra de Microbiología, Técnica bacteriológica y Sueros medicinales sean admitidos, además de los Doctores en Farmacia ó Medicina, los que lo sean en la Sección de Ciencias Naturales, y declarando anulada la convocatoria de oposiciones á dicha Cátedra.

—Otro concediendo á los Ayuntamientos que se expresan subvención del Estado para ayudar á la construcción de edificios destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria.

—Otro aprobatorio de un contrato de arriendo de un edificio en construcción en Santander para instalar el Instituto de dicha capital.

—Otro aprobando el proyecto de obras de reforma y saneamiento del Instituto de Canarias.

*Subsecretaría.*—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Sección técnica (Dibujo geométrico), vacante en la Escuela elemental de Artes industriales de Logroño.

—Anunciando á oposición la provisión de la plaza de Profesor numerario de Construcción de máquinas y Máquinas é instalaciones eléctricas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

**Vacaciones escolares.** *Real orden de 21 de mayo declarando que el art. 9.º del Real decreto de 11 de agosto de 1904 debe ser aplicado en todos los casos que se refieran á las vacaciones y días festivos.*

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas á este Ministerio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que en la actualidad, y por no haber sido expresamente derogado, se encuentra vigente el art. 9.º del Real decreto de 11 de agosto de 1904, que debe ser aplicado en todos los casos que se refieren á las vacaciones y días festivos del régimen académico de la enseñanza en cada localidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 junio.)

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz.*

Constituído este Tribunal de mi presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de diciembre último, por los Sres. Diputado provincial, Excmo. Sr. Marqués de Casa Bermeja; Catedrático del Instituto general y técnico, D. Manuel Guerrero y Martín, en sustitución del Director de la suprimida Escuela Normal de Maestros; Inspector de primera enseñanza, D. Sebastián Serrano y Godino, y Vocal eclesiástico de la Junta provincial de Instrucción pública, muy ilustre Sr. D. Antonio García y Cosano, se convoca al único aspirante presentado, D. Manuel Juliá y Hubert, que viene sirviendo la expresada Secretaría, y al que, por Real orden de 18 de marzo último, se le ha reconocido aptitud legal para acudir á la antedicha oposición, el cual deberá concurrir el día 10 del mes de junio próximo, á las quince horas, á la Dirección del Instituto general y técnico de esta capital con objeto de comenzar los ejercicios determinados en el mencionado Real decreto.

Cádiz 23 de mayo de 1908.—El Director del Instituto general y técnico, Presidente del Tribunal, *Manuel García Noguero.*

(Gaceta 5 de junio.)

**Construcción de Escuelas.** *Real orden de 2 de junio, subvencionando al Ayuntamiento de Manresa para la construcción de un edificio destinado á grupo escolar de enseñanza primaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), en súplica de subvención de este Ministerio con que ayudar á construir en dicha ciudad un edificio destinado á grupo escolar de enseñanza primaria:

Resultando que el citado Municipio es uno de los seis á que ofrece el Real decreto de 22 de mayo anterior auxilio del Estado para, en conmemoración de los hechos gloriosos de la guerra de la Independencia, levantar Escuelas públicas que, no sólo contribuyan á enaltecer la memoria de nuestros antepasados, sino que realicen el nobilísimo fin de la educación é instrucción escolares, base la más segura del engrandecimiento y prosperidad de las naciones:

Resultando del oportuno examen pericial que el edificio proyectado por el Ayuntamiento de Manresa, verdaderamente monumental, se planeó á vista de la Instrucción técnico-higiénica de 28 de abril de 1905, constando de cuantas dependencias son necesarias para el alto objeto á que se le destina:

Resultando que el Ministerio de Hacienda, oída la intervención general de la Administración del Estado, prestó su conformidad á esta concepción, la cual fué después aprobada por el Consejo de señores Ministros;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda al Ayuntamiento de la muy noble, muy leal y benéfica ciudad de Manresa (Barcelona), para ayudarle á construir en dicho punto un edificio dedicado á Grupo escolar de enseñanza primaria, la subvención de pesetas 152.768,87, ó sea el 60 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la obra, el cual asciende á la suma de 254 614,78 pesetas.

2.º Que dicha subvención se distribuya así: 2.768,87 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de este departamento ministerial; 75.000 con cargo á la consignación que, para el referido objeto, se ha llevado al proyecto de ley económica para 1909 y otras 75.000 con cargo al presupuesto de 1910.

3.º Que se coloque en el frontis del edificio una lápida alusiva á los hazafiosos hechos allí ocurridos durante la guerra de la Independencia, hechos que tan alto pusieron en la Historia el nombre de la madre patria, y en conmemoración de los cuales se levanta el Grupo escolar; y

4.º Que al trasladar V. I. esta Real orden, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, al Ayuntamiento interesado, le devuelva la copia de la Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones de las proyectadas Escuelas, con un ejemplar de las disposiciones de 28 de abril de 1905, á que dará estricto cumplimiento aquel Municipio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de junio de 1908.  
—B. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 3 junio.)

#### Delegación Regia de primera enseñanza.

*Circular.*—Con el fin de preparar del modo más conveniente y ventajoso el cumplimiento del artículo 22 del Real decreto de 7 de febrero último, la Junta de primera enseñanza que tengo el honor de presidir acordó, en su sesión del 5 de los corrientes, que se convocase á los señores Maestros de las Escuelas municipales de esta corte para determinar la fecha, ó fechas, en que han de celebrarse en las mismas los exámenes generales, á

tenor de lo establecido en el mencionado artículo.

Y estimando esta Delegación Regia más conveniente, más sencillo y más rápido, dentro de lo acordado, que se celebre una reunión á la que asistan el Maestro y Maestra más antiguos en cada uno de los distritos, llevando la representación de los comprofesores del suyo respectivo, se complace en convocarlos por medio de la presente para que el día 15 del actual, á las once y media de su mañana, concurren á la Escuela superior de niños establecida en la calle de Pontejos, núm. 2, donde tendrá efecto dicha reunión bajo la presidencia de los señores Inspectores.

Se encarece á los indicados Maestros y Maestras la puntual asistencia al acto.

Madrid 7 de junio de 1908. — El Delegado Regio, *Juan Francisco Gascón*.

### PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

#### Provincia de Navarra.

*Maestros.*—D. Angel Larrainaz, con 400 pesetas de sueldo, 27 años, 6 meses y 22 días de servicio, para Salinas de Galar: Fructuoso Pedroarena, con 500, 18, 6, 1, para Arrezazu; Tomás López, con 625, 17, 2, 4, para Sada; Manuel Zabaleta, con 500, 7, 11, 6, para Mendavia; José Oasi Sarasa, con 500, 7, 7, 15, para Badostain; Francisco Essain, con 450, 7, 7, 4, para Elvetea; Juan Bautista Iguzquiza, con 400, 6, 7, 28, para Inza; Emilio Ochoa García, con 500, 5, 11, 7, para Riezu; José Jiménez Learte, con 500, 5, 0, 21, para Itargoyen; Andrés Beltrán Piedrafitá, con 350, 0, 9, 4, para Olcoz; Eloy Llanes Fernández, con 500, 0, 6, 26, para Munárriz; Valentín Guillén Mínguez, con 350, 0, 3, 15, para Elorz; Ginés Planes Cresa, con 500, 0, 2, 12, para Esparza de Salazar; Luciano Gracia Perotes, con 450, 0, 1, 18, para Genevilla; Vicente Granada, con 400, 0, 1, 11, para Belzuna; Maximino Beriain, con 400, 0, 1, 9, para Salinas; Pedro Armengol Lecha, con 400, 0, 0, 29, para Nasar; Esteban Guinart, con 350, 1, 0, 5, para Terrano; Víctor Antonio de la Rosa, con 350, 4, 4, 0, para Abesús; Antonio Socoró, con 400, 4, 2, 28, para Indurain; Francisco Alvarez Surcel, con 350, 3, 7, 22, para Izco; Luis Muñoz Blanca, con 350; 3, 7, 5, para Galbarra; José Guasch Espinosa, con 350, 3, 7, 4, para Egozcue; Macario Cólera Amigó, con 300, 3, 6, 20, para Barindano; Virgilio Gonzalvo Agullar, con 300, 3, 5, 9, para Aranza; Santiago Bedoyas con 300, 3, 4, 23, para Asparren; Cipriano de la Fuente, con 300, 3, 4, 17, para Aribe; Honorio Pío Blas, con 300, 2, 2, 28, para Maquirrián; Nicolás

Sanz Palancar, con 800, 3, 2, 28, para Muniaín de Guesalar.

**Maestras.**—Doña Eloisa Osate, con 625 pesetas, 6 años, 9 meses y 25 días, para Corella; Jenara Latasa, con 625, 18, 6, 1, para Salinas de Oro Dominica Lecumberri, con 625, 15, 11, 15, para Muniaín; Juana Rodríguez Mur, con 625, 15, 3, 10, para Roncal; María D. Fernández, con 625, 14, 8, 22, para Ustarroz; Modesta F. Cenoz, con 550, 12, 5, 21, para Baquedano; Gabriela Riezu, con 500, 9, 1, 18, para Iguzquiza; Felisa Arbizu, con 450, 4, 8, 22, para Iroz-Izuriain; María Iguzquiza, con 300, 3, 11, 15, para Uztequi; Blas Imás, con 400, 3, 9, 19, para Aldaba; María Remondigni, con 350, 0, 11, 25, para Tabar; Andrea A. Herrero, con 300, 0, 10, 25, para Ongos Apolonia García, con 350, 0, 9, 26, para Leoz; María G. López, con 350, 0, 8, 13, para Ecay-Ezuazu; Francisca Miralles, con 350, 0, 8, 12, para Eguray; Francisca Martínez Ijalba, con 350, 0, 2, 4, para Galar; Juana Civil Garoy, con 300, 0, 1, 9, para Gulina; Leonor Izquierdo, con 350, 1, 5, 25, para Vitoria; Luisa Borrel Cortés, con 300, 1, 5, 3, para Estenoz; Francisca Echeverría, con 300, 1, 2, 11, para Larraya; Gregoria Clemente, con 500, 6, 3, 29, para Iribas; Enriqueta R. Bernuz, con 300, 5, 3, 23, para Solchaga; Inés Alameda Casado, con 300, 3, 7, 16, para Adoain; Agustina Ena, con 300, 3, 5, 11, para Guetadar; Narcisa Ayllón Bayón, con 300, 3, 5, 8, para Artalza; María O. Teruel, con 300, 3, 4, 13, para Echarroz; Magdalena Lladó, con 300, 3, 4, 7, para Ardaiz; Mariana Basco Serrano, con 300, 3, 3, 19, para Gainza; Amparo Villacampa, con 300, 3, 3, 19, para Aizpuz; Josefa S. Agustín, con 300, 2, 10, 28, para Tajonar.

#### Provincia de Orense.

**Maestros.**—D. Felipe J. Mosquera, con 825, 6, 10, 11, para Valle; José María Fuentes, con 825, 0, 11, 0, para Avión; Antonio López Vázquez, con 625, 15, 11, 13, para Gustey; Bernardo Fernández, con 625, 7, 9, 22, para Mourisco; José Núñez, con 625, 1, 10, 4, para Escuadro; Basilisco Barreira, con 500, 9, 10, 8, para Bangueses; Juan Pedro Alvarez, con 4, 6, 26, para Gabín; Daniel Ruído, con 5, 10, 7, para Serboy; Ubaldo Lledo, con 2, 4, 9, para Pereira de Montes; Domingo Ibáñez, con 9, 27 interinos, para Carpazas.

**Maestras.**—Doña Manuela Novos, con 625, 18, 5, 26, para San Pedro de Torre en Padrenda; Rosa López Cuquejo, con 500, 16, 5, 25, para Gudas; Aurora Pérez, con 4, 1, 12, para Tosende; María Torrado Bernárdez, con 13, 0, 13, para Sanín; Benita Soto, con 3, 11, 2 interinos, para Humoso en Viana.

#### Provincia de Pontevedra.

**Maestros.**—D. Marcelino Suárez, con 625, 29, 4, 28, para Escuadro; José González Vila, con 625, 16, 1, 29, para Lama; Eloy L. Alvarez, con 2, 3, 4 interinos, para Ayudantía de Porrifio.

**Maestras.**—Doña Luisa Maneiro, con 625, 17, 11, 16, para San Martín Meis; Ana Paredes, con 625, 11, 4, 11, para Troans; Visitación Val, con 500, 2, 0, 5, para Taboada en Silleda; Carmen García Freire, con 1, 5, 23, para Maceira en Lalín.

#### Provincia de la Coruña.

**Maestros.**—D. Jesús Vila Díaz, con 625 pesetas y 2 años, 5 meses y 9 días de servicios en propiedad, propuesto para Mera en Ortigueira; Cástor López Chico, con 625, 0, 9, 11, para Burres en Arzúa; Manuel López Novás, con 500, 25, 9, 4, para Cayón en Laracha; José Graña, con 6, 0, 21, para Cambás; Víctor Villanueva, con 2, 0, 17, para Ceceo; Manuel Pérez Linares, con 1, 0, 3, para Borneiro; Joaquín Gómez, con 0, 11, 29, para Lires; José Orego, con 0, 11, 23, para Angeles en Oroso; Manuel Balero, con 2, 4, 3 interinos, para Boado; Ricardo Goyanes, con 2, 3, 20, para Taboada.

**Maestras.**—Doña Pilar Novo, con 7, 6, 22 interinos, para Oenduas; María N. Torrado, con 3, 11, 15, para Isorna; Placeres Estévez, con 3, 7, 2, para Villamayor.

#### Provincia de Lugo.

**Maestros.**—D. Antonio Ledo, con 825 pesetas y 19, 3, 4, para Muras; Antonio Gómez, con 825, 10, 9, 2, para Caurel; Gumeersindo Gestoso, con 625, 4, 9, 20, para Riobarba; Dositeo Fernández, con 0, 11, 23, para Nantín.

**Maestras.**—Doña Gaspara Carrillo, con 0, 1, 29, para Arante; Encarnación Seide, con 3, 4, 3 interinos, para Cereijido.

#### Provincia de Baleares.

**Maestros con servicios en propiedad.**—Núm. 1, D. Francisco Ramis Llinás, con 625 pesetas, 7 años, 9 meses y 12 días, para Ariafñy; 2, Melchor Serra Palmer; 3, Manuel Ripoll Folch.

**Maestros con servicios interinos.**—Núm. 4, don M. Martínez Casals.

Hay un aspirante no admitido.

(Boletín Oficial de 4 de junio.)

#### VACANTES.

##### CONCURSO DE ASCENSO

##### Universidad de Valladolid.

**Rectificación.**—Por error involuntario dejaron de incluirse en el anuncio del concurso de ascenso, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspon-

diente al día 26 de marzo último, las dos plazas siguientes:

Una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños de esta capital, que quedó desierta en el concurso de traslado de octubre de 1907, es del grado superior; está dotada con 1.650 pesetas anuales, y no tiene emolumentos legales.

La Escuela de niños de Miranda de Ebro (Burgos); es del grado elemental y está dotada con 1.100 pesetas anuales y emolumentos legales.

Los aspirantes que figuran en la propuesta que se publica en la *Gaceta de Madrid* de 24 del actual, manifestarán a este Rectorado, hasta el día 12 de junio próximo, si se muestran aspirantes a las citadas Escuelas. En igual período de tiempo, los que, no figurando en la referida propuesta, deseen mostrarse aspirantes a las plazas objeto de este anuncio, dirigirán la correspondiente instancia, acompañada de su hoja de servicios.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de mayo de 1908.—El Rector, Doctor *Lidio G. Ibarra*.

(*Gaceta* 8 junio.)

### Vacantes á oposición.

#### Universidad de Granada.

**Rectificación.**—Habiendo omitido involuntariamente la Sección de Instrucción pública de Málaga, en la relación de vacantes para oposición, la Escuela elemental de niñas de Carratraca (Málaga), dotada con 825 pesetas, que debió incluirse en el anuncio publicado por este Rectorado en la *Gaceta* de 21 de febrero último, se subsana este error, adicionando dicha Escuela a las que entonces se anunciaron á fin de que pueda ser provista al verificarse dichas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Granada 23 de mayo de 1908.—El Rector, *Eduardo G. Solá*.

(*Gaceta* 8 junio.)

Este Rectorado, de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario, ha acordado nombrar Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños de este distrito á D. Bernardo del Saz y Berrio, en substitución de D. Luis Méndez Soret, y á D. Santiago Hita Comas, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niñas, en substitución de D. Hilario del Olmo y Mínguez, quedando así cumplido el Real decreto de 27 de marzo de 1907.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Granada 20 de mayo de 1908.—El Rector, *Eduardo G. Solá*.

(*Gaceta* 8 junio.)

### NOMBRAMIENTOS

**Madrid.**—Han sido nombradas Maestras interinas de las Escuelas elementales de niñas de Uclés y Enguñanos (Cuenca), doña Saturnina Alejandra Díez y Rivas y doña Carmen Ortiz Parra, respectivamente.

**Salamanca.**—Han sido nombradas Maestras interinas doña Julita García, para Blascoeles (Avila); doña Luciana Martín, para Angostura, y don Juan Sánchez, para Gamonal; de Villalobos (Zamora), doña Virginia Claudia Alonso; D. Manuel Rivera Martín, de Mieza (Salamanca); D. Justo Núñez Rodríguez, de Valdeobispo; D. Cibilano Fuillen Hernández, de Oliva de Plasencia; doña María Crespo Uribarri, de Losar de la Vera (Oáceres).

**Sevilla.**—Por resultas del concurso único del mes de febrero de 1907, han sido nombrados Auxiliares: de Lora del Río, D. Rufino Gil Martín; y de Mairena del Alcor, D. Manuel Montero Mostaza; interinos: de Lebrija, doña Josefa Morillo Rodríguez; de Roca (Badajoz), D. Emilio Villarroja y Mejías; Auxiliares: D. Basilio Tejero, de Nerva (Huelva); doña Josefa Morillo, de Cartaya, y doña Rosa Cebrián, de la Escuela de Canaleja.

**Valladolid.**—Han sido nombrados Maestros interinos: de Arcentales (Vizcaya), D. Ambrosio Apellaniz y Saez, y para la provincia de Santander, de Ojear, D. Ambrosio Aznáiz; de Cosgaya, D. Vicente Lombrea; D. Abdón Fuentes Carrión, para Barcelada; D. Asterio Légido, para Colsa; don Dionisio Ruiz, para Villar; doña Carmen Andástegui, para Solórzano; doña Asunción Gutiérrez, para Pechón, y doña Manuela Gómez Amo, para Valdáliga.

**Pontevedra.**—La Junta de Instrucción pública, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas de niños de Paradela y Oya, á D. Manuel Alonso González, y D. Manuel Framil Barreiro, de la mixta de Taboadelo; D. Manuel Piñeiro Grova, de Campo; D. Jesús Villanueva Oubifia, de Viascón; D. Ignacio Peleteiro Ogando; de Nantes, D. José Sueiro Norat, y Maestras interinas, doña Manuela A. Senra, de Sotelo; doña Purificación Sánchez Vázquez, de Baldranes; doña Hermelinda A. Oid,

de Canicouba, y sustituta de Covelo, doña Josefa I. Patiño Cerdeira.

León.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: á doña Casimira Pichel, para Fresnellino; D. Jacinto Fernández, para Villalebrín; D. Moisés González, para Riosequillo; D. Gerardo Fernández, para Matallana Valmadrigal; doña Ana María Vidales, para Posadilla de la Vega; D. Santiago Gutiérrez, para Santibáñez de Montes; D. Germán Canseco, para Vegarrienza; D. Heliodoro Ambrosio, para Camplongo; doña Rogelia Fernández, para Matachana; D. Eduardo González, para Porquero; doña Patricia B. Rey, para Santa Olaja de la Acción; doña Aquilina Astorga, para Quintana Ranero; doña María Mendaña, para Villaverde de la Cuerna; D. Elías Carreño, para Valcuande; D. Fermín Rubio, para Folgoso de la Rivera; D. Julio Marcos, para Matadeón de los Oteros; doña Práxedes Fidalgo, para Compludo; D. José Sánchez del Blanco, para Lucillo; D. José González García, para San Pedro Olleros.

Zaragoza. — En virtud de oposición han sido nombradas Maestras de las Escuelas de niñas: de Montemolín, El Castillo, Pedrola, Aniñón, Ariza, Belmonte, Cosuenda, Uncastillo y Novallas, á favor de doña Luisa Lacorte, Rosa Arjó, Brígida Andiarrena, Teresa Bardají, Guadalupe Ibáñez, Tomasa Piosa, Isabel Pueyo, Felisa Ascobereta y María del Carmen Royo.

BOLETINES OFICIALES.

Teruel.—B. O. de 30 de mayo: Publica las propuestas del concurso único de la provincia correspondientes á febrero próximo pasado, que hemos insertado en el número del 5 del corriente.

Valladolid.—B. O. de 5 y 6 de junio: Publica las propuestas del mismo concurso que se indica anteriormente y que se insertaron también en el número del día 5.

Albacete.—B. O. de 27 de mayo: Publica las propuestas de la provincia, que hemos insertado en dicho número del día 5.

Castellón.—B. O. de 27 de mayo: Idem id.

Murcia.—B. O. de 27 de mayo: Idem id.

Alicante.—B. O. de 28 de mayo: Idem id.

Sección bibliográfica.

*Meditemos (cuestiones pedagógicas)*, por Eduardo Ibarra y Rodríguez, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Zaragoza. Un volumen. Zaragoza, 1908. (Biblioteca Argensola).

Este libro no es un tratado doctrinal de pedagogía, un libro didáctico en el que se diluciden problemas pedagógicos. Escrito en estilo ameno, con puntas y ribetes de satírico, va el autor pasando revista á las principales cuestiones que hoy se plantean en España, referentes á Enseñanza: la extensión universitaria, las pensiones en el extranjero, el papel social de las Universidades la elección de carrera, la disciplina escolar, el ingreso en el profesorado, la validez de los títulos, el carácter excesivamente teórico de nuestra enseñanza y los discursos de apertura de curso de 1906 y 1907 son los asuntos principales acerca de los que el señor Ibarra expone lisa y llanamente su opinión; quizá á todos no agrada la independenciamiento de juicio y frase y el criterio radical que campea en el libro: los vicios y defectos de nuestra organización universitaria se muestran á lo vivo, con franqueza no acostumbrada: quizá por eso suscite esta obra acres censuras y enconadas polémicas, cual corresponde á su tipo de libro de crítica y batalla: justo es, sin embargo, consignar que en medio de estos radicalismos antioficialistas, guarda el autor todo género de respetos á la enseñanza y al profesorado: nacen sus críticas más bien de un sincero deseo de mejorar lo existente, siguiendo los procedimientos y métodos tenidos por mejores en el extranjero, que no del vano afán de censurar, propio de espíritus disciplicentes y agresivos. Debe leer este libro todo el que desee estar al tanto del pensamiento actual en orden al problema pedagógico español, de interés extraordinario para nuestra vida nacional.

Dos pesetas en las principales librerías. Puede pedirse á esta Administración.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Salvador Pericot Jordá, Maestro de San Roque (Cádiz).

Doña Justa J. Platero, Maestra de Párvulos de Brozas (Cáceres).

Doña Carmen Fontenla Ferrín, Maestra jubilada.

La madre de doña Elvira Aguilar, Maestra de Hinojosa.

D. Zacarías Valle Calzada, Maestro de la Escuela de Nazaret (Valencia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción 12 pesetas al año, 6 pesetas semestra.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 3. Madrid.—Apartado, 131.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

Se ha dispuesto que se provea en Maestro la Escuela mixta de San Miguel de Pera (Gerona), y dejar sin efecto la reducción de categoría de las Escuelas de Llanás, á las cuales se declara con 625 pesetas.

### Distrito de Granada.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo, á la Maestra de la Escuela de Turón, á la de Essables y Motril (Granada).

—D. Fermín Ferrer Ramírez, se ha posesionado del cargo de Maestro interino de Piñar (Granada), y D. Isidro Herranz, de la de Milmarcos.

—Ha solicitado su jubilación el Maestro de Esfiliana (Granada).

—En la provincia de Málaga, se hallan vacantes la Escuela pública de niños del segundo distrito de Cañete la Real y las Auxiliares de Teba y Cañete la Real y la Escuela incompleta de Villanueva de Cauhe, que habrán de cubrirse por concurso en la próxima convocatoria.

### Distrito de Madrid.

Por Real orden han sido nombrados Auxiliares interinos de las Escuelas de esta corte, los de las suprimidas Escuelas Asilos, y han sido destinados: D. André Escudero, á la Escuela de la calle de Echegaray; D. Felipe Vicente, á la del Molino de Viento, y D. José Barreche, á la de Martín de los Heros.

—La Maestra de niñas del barrio de la Prosperidad, ha sido trasladada á la Escuela de la calle de Doña Blanca de Navarra.

—La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión del día 4 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

D. Manuel Calabuig y Hernanz, para la interinidad de Fresno de Torote, con 500 pesetas de sueldo anual; para la suplencia de Paretes de Buitrago, á D. Cándido González Gutiérrez, con 250 pesetas, y para la interinidad de Villamanta, á don Gonzalo Antonio López, con 312,50 pesetas.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca, en concepto de Diputado provincial, D. Fernando Muñoz Balsalobre.

### Distrito de Salamanca.

—Las Escuelas de la provincia de Zamora, que corresponde anunciar á oposición son las siguientes:

*De niños.*—Sanzoles, Belver de los Montes y Montamarta, con 825 pesetas.

*De niñas.*—Arrabalde, Fuentelapeña, Villabue-

na, Pozoantiguo, Villamor de los Escuderos, Villarrín de Campos y Bermillo de Sayago, con 825 pesetas.

—Han renunciado sus cargos los Maestros de Valdeobispo y Nuñomeral (Oáceres), y la Maestra de Avellaneda (Avila).

### Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión del cargo de Auxiliar interino Castilblanco (Sevilla), doña María del Amparo Torres Ramos; de la Escuela de Benamahoma (Cádiz), D. José Martínez Panadero, y de la de Gerona, doña Gertrudis Montesino.

—En la provincia de Cádiz, ha quedado vacante la Escuela elemental de niños de San Roque, y en la de Huelva, las Auxiliares de Cumbres Mayores, Isla Cristina y Villalba.

—La Delegación Regia de Sevilla, ha dispuesto que desde 1.º del corriente mes, las horas de clase en las Escuelas públicas sean de 8 á 12.

### Distrito de Valencia.

Ha quedado abierto en la Depositaria de la Diputación provincial de Valencia el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año de 1903.

### Distrito de Valladolid.

Ha renunciado su cargo la Maestra de Bafuelos de Bureba (Burgos).

### Distrito de Zaragoza.

Ha renunciado su cargo la Maestra de Alfondiga (Zaragoza).

—Se han posesionado de las Escuelas de Mores, Escatrón y Codo (Zaragoza), doña María Andrés, D. José Gaspar Sáenz y D. José A. Juan, respectivamente y de Fuenteguelmes (Soria), D. Celestino V. Osuna.

—Las Escuelas que en la provincia de Soria han de proveerse por oposición son: la de niñas de Arcos, con 825 pesetas y 206,25 de retribuciones; la de niñas de Olvega, con 825 y 206,25 de retribuciones, y la de párvulos de Olvega, de nueva creación, con 825 pesetas y las retribuciones acordadas por el Ayuntamiento con el Maestro.

## ¡PRECIO EXCEPCIONAL!

Para dar á conocer el interesante libro titulado **Recitaciones escolares**, por D. Ezequiel Solana, mantenemos el precio de **una peseta ejemplar**. Trozos en prosa y verso, escogidos de más de cien autores modernos. 200 páginas, grabados, encuadernación muy sólida.

**¡UNA PESETA!**

## CRONICA GENERAL

**Jueves 4.**—La *Gaceta* publica el parte oficial dando cuenta de que S. M. la Reina Victoria ha entrado en el noveno mes de su embarazo con toda normalidad.

*Extranjero:* Ha fallecido el famoso general Buller, que tanto se distinguió en la guerra del Transvaal con Inglaterra.

**Viernes 5.**—La Comisión del Congreso que entiende en el proyecto del terrorismo ha acordado no dar dictamen, quedando, por ahora, en suspenso este proyecto.

*Extranjero:* El Papa ha recibido á 257 peregrinos madrileños últimamente llegados á Roma, presididos por el Obispo de Madrid.

**Sábado 6.**—Reunido un tribunal de honor de tenientes de navío para juzgar la conducta de un compañero, hijo político del Ministro de Marina, ha acordado su separación del Cuerpo.

*Extranjero:* Ayer se verificó en París la traslación de los restos de Zola al panteón de hombres ilustres.

**Domingo 7.**—El Rey ha firmado un decreto disponiendo que los coches que no sean movidos por tracción animal, circulen por las carreteras á una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora, y en el interior de las poblaciones á la de 8 kilómetros.

*Extranjero:* Se ha firmado un Tratado de extradición entre los Estados Unidos y el Uruguay.

**Lunes 8.**—Ha fallecido en esta Corte D. Cesáreo Fernández Duro, Académico de la Historia y Presidente de la Sociedad Geográfica; su muerte causó tal impresión en su esposa, que ha fallecido también, repentinamente, agobiada por el dolor.

*Extranjero:* Los reyes de Inglaterra han salido á bordo, en su yate, para Reval, donde celebrarán una entrevista con el Czar de Rusia.

**Martes 9.**—Cumpliendo piadosa costumbre, la reina Victoria ha visitado ayer y hoy las Vírgenes más veneradas en esta Corte, á fin de solicitar su protección en su próximo alumbramiento.

*Extranjero:* A bordo de un vapor yanqui, surto en San Francisco de California, ha ocurrido una explosión por haber reventado una caldera, muriendo cuatro fogoneros abrasados y quedando diez con horribles heridas.

**Miércoles 10.**—En el Congreso se ha aprobado el proyecto de ley de emisión de deuda amortizable al 4 por 100 de interés anual.—Los Reyes, el Príncipe de Asturias y su alto acompañamiento han marchado hoy á la Granja.

*Extranjero:* En la ciudad de Oklahoma (Estados Unidos), ha ocurrido una sangrienta colisión entre blancos y negros, muriendo ocho de los primeros y quince de los segundos.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Ventillas. A. M. No encuentro en las guías el dato que desea de ese pueblo.

Brenes. B. A. I. Le agradezco mucho su buena intención pero medite usted bien el tema, pues es uno de los más difíciles y expuestos para contestar.

Madrid. B. A. M. Recibo artículo que agradezco mucho y sentimos no poder publicar por falta absoluta de espacio, pues tanto el asunto como la forma merecen sin duda la publicación.

Nava del Barco. P. G. G. Puede reclamar esos haberes en instancia dirigida al Subsecretario y cursada por la Junta provincial de Instrucción pública de donde sirvió. Si los haberes fueron ingresados en la caja de pasivos, la instancia debe dirigirla al Presidente de la Junta Central. Después de tanto tiempo transcurrido será difícil el cobro.

Jomixana. G. P. Vea usted en el Diccionario de legislación en la palabra «colegio» las condiciones necesarias para desempeñar una Escuela privada, pues no es menester título ni certificado de aptitud, pero sí otras varias condiciones que probablemente no se habrán cumplido en ese caso.

## Trabajo Manual educativo

**Desarrollo de sólidos, por don E. Solana.**—*Constituyen un excelente ejercicio de plegado, recortado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, quedan una hermosa colección de ventiséis sólidos geométricos.*

*Precio de la colección, una peseta.*

## DE ACTUALIDAD

Recomendamos á los señores Maestros que forman parte de la Junta Municipal de protección á la infancia, el utilísimo librito impreso en la casa de nuestro compañero D. Pedro Ruiz, Maestro de Bermeo (Vizcaya), que contiene el Reglamento y leyes de protección á la infancia, necesario á las referidas Juntas.

**Precio: 0,50 pesetas ejemplar.**

4-1

## PARTICULAR

Cede buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.

Calle de San Roque, 12 y 14, 2.º izqda.

# COMPANÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con transbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Sabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con transbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Massagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 23 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Bajos á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

3—1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.  
3—Pasaje de la Alhambra—3